

INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
MOLINERA FIGALLO "MOFIS" S.A.

En calidad de comisario de la Compañía MOLINERA FIGALLO "MOFIS" S.A., para el año de 1.999, cumpliendo con las disposiciones del estatuto social de la Ley de Compañías y de la Resolución No. 90.1.2.3.005 expedida por la Superintendencia de Compañías en Mayo de 1.990, y publicada en el Registro Oficial No. 485 del 24 de Julio del mismo año, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas del desarrollo económico, administrativo. Así como de sus Estados de Situación Financiera y de los Resultados, Registro Contables, etc. a Diciembre 31 de 1.999, con la siguiente opinión:

Que los señores Administradores de la compañía han cumplido con responsabilidad las normas legales y estatutarias.

Que de la revisión y comprobación de los Registros Contables se ha establecido que estos han sido llevados con honestidad y acorde con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, por lo que considero que sus Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de Molinera Figallo "Mofis" S.A. a Diciembre 31 de 1.999.

A continuación presente analíticamente cada uno de los puntos respecto a la resolución 90.1.5.3.005 de la Superintendencia de Compañías, en relación al cumplimiento de las obligaciones establecidas a través de la revisión de los diferentes registros de Industria de Alimentos "Alipan" S.A. por el año de 1.999

Habiendo realizado un estudio del Estatuto Social, reglamentos aplicables y resoluciones de la Junta General de Accionistas, he podido comprobar que los administrados han cumplido con las obligaciones emanadas del estatuto social. Así como las resoluciones adoptadas por la Junta General.

Durante el tiempo en que efectué las revisiones, comprobaciones y verificaciones que requirió el trabajo realizado, he contado con la ayuda necesaria en todos los aspectos, por lo que expreso mi agradecimiento a los señores administradores de la Compañía.

Se procedió a la revisión de los libros sociales y de la correspondencia, comprobándose el cumplimiento de las normas legales, así con el sistema de registro y archivo de documentación.

El sistema contable es llevado acorde a los principios de contabilidad generalmente aceptados para el Ecuador y con sujeción a la Ley de Régimen Tributario Interno. Asimismo, aseguran el registro, custodia y conservación de los bienes de la compañía.

Declaro en forma expresa que en el desempeño de mi función he dado cumplimiento a las atribuciones y obligaciones contenidas en el Artículo 321 de la Ley de Compañía. 18 ABR. 2000



Los procedimientos que la compañía utilizaba a través de Control Interno, garantizan plenamente el manejo de sus valores monetarios, obligaciones y cuentas por cobrar.

Las cifras que la compañía presenta en sus Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1.999, son coincidentes con las que registran sus libros contables, que recomiendan la técnica contable.

Los administradores de la compañía no requieren rendir garantías para el ejercicio de sus cargos, ya que esta obligación no consta en el estatuto social, ni la ha dispuesto la Junta General de Accionista.

Revisadas las actas de Junta General de Accionistas, se comprueba que en 1.999 no ha existido omisión de ningún punto constante en el Orden del Día, y todas ellas se han constituido sin convocatorias con sujeción al Artículo 280 de la Ley de Compañías.

No han existido razones para proponer la remoción de ningún administrador.

Por otra parte no ha existido denuncia alguna que menoscabe la intachable gestión realizada con los administradores.

No fue necesaria mi asistencia en las Juntas Generales, por lo tanto, como ya lo manifesté anteriormente, fueron de carácter universal.

Ratifico una vez mas que he recibido toda la colaboración tanto de Administradores de la compañía como el Contador de la misma y demás personal que han hecho factible la culminación efectiva del trabajo encomendado por la Junta General.

Muy atentamente,



ING. MARCOS ALVARADO ZUÑIGA
COMISARIO



18 ABR. 2000